

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
25/02/2021	20219030700681 ✓	RA303439307CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
25/02/2021	20219030700481 ✓	RA303439298CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
25/02/2021	20219030700821 ✓	RA303438916CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/02/2021	20219030700541 ✓	RA303439284CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
18/02/2021	20219030699751 ✓	RA302395335CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
29/01/2021	20219030695111 ✓	RA299150074CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMDO
1/03/2021	20219030701431 ✓	RA303848995CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
4/02/2021	20219030694521 ✓	RA300069474CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/02/2021	20219030700651 ✓	RA303439063CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
FECHA DE ELABORACION	9/03/2021	RECIBE: <i>Maira R. 11-03-2021.</i>		
OBSERVACIONES		 <p>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900000000</p> <p>09 MAR 2021</p> <p>VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA Avenida Cilleró No. 59 - 51 Edificio 100 Bogotá, D.C. - Colombia</p>		



Nobsa, 17-02-2021 16:08 PM

Señora:
ANA MARÍA BONELLI RODRÍGUEZ
Asistente Administrativo
Título Minero 00759-15
Email: abonelli@asesoriaminera.com
Celular: 3013799614
Dirección: Edificio 43 Avenida Int. 1403
País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio: Medellín

Asunto: Respuesta rad. 20211001026092 del 15 de febrero de 2021, mediante el cual se allega solicitud de copia de expediente 00759-15.

Cordial saludo, Sra. Bonelli,

Dando alcance al radicado indicado en el asunto mediante el cual solicita la expedición de la fotocopia digital del expediente contentivo del título minero 00759-15, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100.00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350.00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450.00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo expedir la fotocopia digital en medio USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples auténticas o transformación a medio magnético-USB, DVD o CD, según sea su opción.

En lo que respecta al título minero deberá tener en cuenta que el número de folios ascienden al número de 1.508, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

En consecuencia, el recibo de consignación aludido anteriormente deberá ser allegado a través del correo electrónico contactenos@anm.gov.co o directamente en las oficinas del Punto de Atención Regional Nobsa.



Radicado ANM No: 20219030700681

Sin otro en particular, deseo éxito en sus labores.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada PFRN.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 17-02-2021 15:38 PM.
Número de radicado que responde: 20211001026092
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Expediente 00759-15

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado								
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor										
Ramiro Zapata											
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
C.C. 98.599.103						# de Intervio					

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallo	1 2 Apertado Ciesurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		

Fecha:	3 MAR 2021	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	German G					
C.C.	C.C.					
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:					
Observaciones:	Observaciones:					

Edificio
 Calle 79 portena

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 3000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Minitic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social:	ROSALBA FAGUA PEREZ	Nombre/ Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NO
Dirección:	CALLE 79 A 8 63	Dirección:	Kilometro 5 Vía Segonzano - Nariño Sector Chameza
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Ciudad:	NOBSA BOYACA
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Departamento:	BOYACA
	224238	Código postal:	RA303439298CO



Radicado ANM No: 20219030700821

72	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FECHA DE RADICACIÓN	02 MAR 2021	0321
JERRY PARRADO		FECHA DE RADICACIÓN	02 MAR 2021	
C.C. 1.121.898.056		FECHA DE RADICACIÓN	02 MAR 2021	
Cant 2 Procs		FECHA DE RADICACIÓN	02 MAR 2021	
Blanco tovarca		FECHA DE RADICACIÓN	02 MAR 2021	

Remitente

Nombre Puesto Social: ANDRÉS MAURICIO ARDILA ROCHA
Dirección: CALLE 74B N° 110 C-20
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOYACÁ
Envío: RA203439284C0



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030700541

Destinatario

Nombre Puesto Social: ANDRÉS MAURICIO ARDILA ROCHA
Dirección: CALLE 74B N° 110 C-20
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOYACÁ
Envío: RA203439284C0

Nobsa, 17-02-2021 14:33 PM

Abogado:
ANDRÉS MAURICIO ARDILA ROCHA.
Apoderado Título Minero CEM-135
ardila.andres@hotmail.com o tatis-1408@hotmail.com
314 327 7032
Calle 74B N° 110 C – 20
Bogotá DC.

Asunto: Respuesta a solicitud de información 20211000954722 de 18-1-2021.
Expediente: Título-Minero CEM-153

Respectado Señor.

Atendiendo a su escrito presentado bajo el radicado de la referencia, nos permitimos informar que esta Autoridad Minera ha recibido el día 5 de enero de 2021 desde la cuenta de correo tatis-1408@hotmail.com el recurso de reposición presentado en contra de la Resolución VSC-000555 de 28 de septiembre de 2020 por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión CEM-153, junto con la posterior aclaración al mismo presentada desde la cuenta de correo ardila.andres@hotmail.com en la fecha antes indicada.

Dichos documentos fueron aportados al expediente y se encuentran actualmente siendo sometidos a evaluación técnica y jurídica a fin de determinar su procedencia y adoptar las disposiciones que en derecho correspondan.

Por lo anterior, se recomienda estar pendientes de las citaciones de notificación y demás comunicaciones que esta autoridad minera remita para los fines pertinentes.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Carlos Federico Mejía M – Abogado PAR Nobsa.
Revisó: Carlos Federico Mejía M – Abogado PAR Nobsa.
Fecha de elaboración: 17-02-2021 10:41 AM.
Número de radicado que responde: 20211000954722
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Título Minero CEM-153

472 Motivos de Devolu

1 2 Dirección E

1 2 No Reside

Fecha 1: DIA MES

Nombre de Distribuidor

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones:

3 p. 308

Puev. 61

Remitente

Nombre/Ruta Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Avenida 57A Suramer - Nishi Star Capital
Ciudad: NOBSA - BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA002395335C0
Envío

Destinatario

Nombre/Ruta Social: JORGE ANDRÉS CORZO RAMIREZ
Dirección: CRA 74 56 Of. C 801
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221428
Fecha admisión: 18/02/2021 12:00:35



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030699751

Nobsa, 15-02-2021 09:56 AM

Señor
JORGE ANDRÉS CORZO RAMIREZ
E-mail: auxiliar.contable@mineralesexclusivos.com
Celular: 3208530662
Dirección: Carrera 7 No. 74-56 Of. 801
Bogotá, D.C

Ref: Contestación petición Radicado No. 20201000922232 de 17 de diciembre de 2020

Cordial saludo.

En atención a la petición elevada mediante radicado No. 20201000922232 de 17 de diciembre de 2020, en la cual solicita copia del Auto PARN No. 3331 de 14 de diciembre de 2020, notificado en estado jurídico No. 070 de 2020, es necesario informar que la autoridad minera ha implementado la política institucional de "Cero Pape" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad. Así las cosas, llevó cabo la digitalización de todos los expedientes contentivos de los títulos mineros. En cuanto a la expedición de las copias, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USE	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites y Servicios" en donde al ingresar encontrará los servicios de la Agencia Nacional de Minería en línea "ventanilla única", en donde en la parte inferior encontrará el link "Pago de Reproducción de documentos" GENERAR PIN, allí debe diligenciar los datos que se requiere y una vez culmine se genera una nueva ventana titulada "CONFIRMACIÓN DATOS PAGO REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS" allí evidenciará la opción número de documentos y digitará el número de folios que pretende obtener mediante copia.

Para finalizar encontrará la opción de "Generar Consignación", o "Pago en línea (PSE) que son las opciones de pago dispuestas para cancelar las copias solicitadas.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (093) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030699751

Para lo anterior y en caso de optar por realizar el pago mediante consignación física, el recibo deberá de imprimirse en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo.

En lo que a su solicitud respecta, teniendo en cuenta que solicita copia del Auto PARN No. 3331 de 14 de diciembre de 2020, notificado en estado jurídico No. 070 de 2020", deberá tener presente que las actuaciones que solicita y reposan en el expediente son:

- 1- Auto PARN No. 3331 de 10 de diciembre de 2020, notificado en estado jurídico No. 070 de 14 de diciembre de 2020: siete (7) folios
- 2- Concepto técnico PARN No. 1842 de 29 de septiembre de 2020, acogido mediante Auto PARN No. 3331 de 10 de diciembre de 2020: Diez (10) folios

Así entonces, junto con el recibo de pago se debe allegar un oficio indicando cuales son los archivos que se requieren.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: Cero (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis-Abogado PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 15-02-2021 09:56 AM

Número de radicado que responde: 20201000922232

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente KE6-08054X

4-72	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Recibido	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: D MES AÑO	Fecha 2: D MES AÑO		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C. 481	C.C. 481		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones: 19 Pisos	Observaciones: SG		
↑ TO U. DR. U	TRASLADAR		

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ENTIDAD PÚBLICA ESPECIALIZADA
 Dirección: Nobsa, 5 Kilómetros Vía a Sogamoso, Cúcuta
 Ciudad: NOBSA - BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: RA299150074CO
 Envío: RA299150074CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS ANTONIO CHAPARRO PONGUTA y OTROS
 Dirección: VEREDA PEDREGAL, SECTOR POLIDEPORTIVO (OFICINAS DE LA CONCESIÓN VIAL DE ORIENTE)
 Ciudad: TASCO - BOYACÁ
 Departamento: BOYACÁ
 Código postal: RA299150074CO
 Envío: RA299150074CO

lobsa, 25-01-2021

Señor (a):

**LUIS ANTONIO CHAPARRO PONGUTA, JOSE SANTOS GIL CARDENAS,
 JULIO MARTINEZ VEGA Y MANUEL SILVESTRE ALARCON LAVERDE**

Email: soesma1980@hotmail.com

Dirección: Vereda Pedregal, Sector Polideportivo (Oficinas de la concesión Vial de Oriente).

Teléfono: 3143424151

Tasco – Boyacá.



Radicado ANM No: 202190

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 Dirección Errada	
		1 2 No Recibido	
27 FEB 2021	Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		C.C. 1.049.606.868	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
No reclamado			

Asunto: **TRAMITE DE COBRO PERSUASIVO - Titulo Minero N° KBK-16031**

Cordial saludo,

Atendiendo a las funciones de fiscalización y conforme al Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería adoptado mediante la Resolución 423 de 9 de agosto de 2018, respetuosamente nos permitimos informarles que revisado el expediente minero de la referencia, así como las plataformas contables de esta Entidad, se evidenció que a la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de las siguientes obligaciones legales y/o contractuales:

TITULO	TITULAR	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
KBK-16031	Luis Antonio Chaparro Ponguta y Otros	MULTA	42.233.916	6/08/2019

Por lo anterior, se le recomienda proceder de manera inmediata a realizar el pago de las mencionadas sumas de dinero junto con sus intereses moratorios correspondientes, o solicitar de manera formal mediante oficio radicado al correo electrónico contactenos@anm.gov.co un acuerdo de pago, a fin de evitar la imposición de las sanciones legales correspondientes y del adelantamiento del procedimiento de cobro coactivo que establece en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario.



Radicado ANM No: 20219030695111

Por último, en caso de considerarlo necesario, podrá acercarse al Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería a fin de establecer el valor final de su deuda actualizada al día en el que pretenda realizar el mencionado pago de obligaciones o requerir información más detallada sobre el proceso de acuerdo de pago que fue estipulado en el año 2020.

Sin otro particular.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Alexander Eduardo Asprilla Fativa

Revisó: Wilson Islander Gonzalez

Fecha de elaboración: 25-01-2021

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente: KBK-16031

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
BOYACÁ
BOYACÁ

Remite

Nombre Razón Social: RECOMUNICACIONES ENTREGUAS
Dirección: Avenida 14, Sur 14-11 Barrio 20 de Julio
Ciudad: NOBSA BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: RA303848995CO
Envío



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030701431

Devoluciones

Destinatario

Nombre Razón Social: JAIRO RINCÓN ARAQUE
Dirección: CRA 19 No. 14-11 Barrio 20 de Julio
Ciudad: SOGAMOSO BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 152211124
Fecha admisión: 07/02/2021 08:30:44

'Nobsa), 24-02-2021 18:13 PM
Señor:
JAIRO RINCÓN ARAQUE
airogeomin@hotmail.com
13 414 7986
Carrera 19 No. 14-11 Barrio 20 de Julio
Sogamoso

Asunto: <<Respuesta a su solicitud radicada bajo el No. 20211001000372 del 08 de febrero de 2021 dentro del expediente AE6-141>>

Respetado Señor Rincón,

Conforme a su "SOLICITUD DE PRORROGA PARA DAR RESPUESTA Y SUBSANAR LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO PAR NOBSA 0157 DE 26 DE ENERO DE 2021."

Sea lo primero establecer la fecha de notificación y término inicial otorgados para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados en el Auto No. PARN-0157, encontrando que en dicho acto fueron efectuados requerimientos bajo apremio de multa y caducidad, otorgando los términos de treinta (30) y quince (15) días respectivamente, para dar cumplimiento, contados a partir del 27 de enero de 2021, por cuanto la notificación se surtió el veintiséis de enero de 2021 en el estado No. 007 de 2021, con lo cual se determina que el término inicialmente otorgado para el trámite de caducidad venció el 16 de febrero y para el trámite de multa fenecerá el próximo 09 de marzo de 2021.

Ahora bien, en lo que se relaciona con la solicitud de prórroga del término otorgado para atender los requerimientos que le fueron efectuados se tiene que:

- a. El referido auto, en el acápite de requerimientos dispuso:

"2.2 REQUERIMIENTOS

2.2.1 *Requerir a los titulares minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue:*

2.2.1.1 *La modificación de la póliza minero ambiental, toda vez que se constituyó por un valor inferior; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1.8 del presente proveído.*

2.2.1.2 *La presentación del Formato Básico Minero Anual de 2019, el cual deberá ser presentado electrónicamente por medio del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM, de conformidad con lo establecido en Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía*

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

2.2.2 *Poner en conocimiento del titular que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente por no acreditar el pago de las regalías correspondiente al II trimestre de 2020, para lo cual deberá allegar además el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del mismo periodo.*

De conformidad con el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que el titular allegue el anterior requerimiento."



Radicado ANM No: 20219030701431

b. Para efectos de analizar la solicitud debe revisarse el procedimiento contemplado dentro de los trámites sancionatorios de multa y caducidad, artículos 287 y 288 de la Ley 635, que a la letra señalan:

“Artículo 287. Procedimiento sobre multas. Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. En caso de contravenciones de las disposiciones ambientales la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes.”

Artículo 288. Procedimiento para la caducidad. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido el concesionario. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. Los funcionarios que dejaren vencer este plazo serán sancionados disciplinariamente como responsables de falta grave.” (Subraya y negrilla fuera de texto)

De lo anterior se concluye que la solicitud de tiempo adicional fue presentada antes del vencimiento del término inicial, sin embargo, para el término relacionado con el trámite sancionatorio de multa no habrá lugar a conceder prórroga, toda vez que el artículo 287 menciona que debe justificarse la necesidad de un plazo adicional y en su escrito se limita a pedir la ampliación del plazo, sin mencionar ninguna causa o exponer la razón que le motiva. Así las cosas, el plazo para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados bajo multa vencerá el próximo 09 de marzo de 2021.

Ahora bien, respecto al trámite de caducidad, se tiene que la norma permite conceder un máximo de 30 días y no prevé su prórroga, por lo tanto, como solo le fueron otorgados quince días, atendiendo su petición se otorgan 15 días adicionales, con lo cual el término para atender este requerimiento vencerá el 09 de marzo de 2021.

Así las cosas, se le conmina a dar cumplimiento a los requerimientos antes de la fecha señalada.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
 Anexos: "0".
 Copia: No aplica.
 Elaboró: Diana Carolina Guatibonza Rincón - Abogada GSC PARN.
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 24 de febrero de 2021
 Número de radicado que responde: 20211001000372.
 Tipo de respuesta: "Total".
 Archivado en: Expediente AE6-141.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número		
		Rehusado	No Reclamado		
		Cerrado	No Contactado		
	Dirección Errada	Faseado	Apartado Clausurado		
	No Reside	Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
	02 MAR 2021				
Nombre del distribuidor:	Wilson Daza Amézquita				
C.C.	C.C.C. 1057582302				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución				
Observaciones:	existe, 02, 27, 27 no hay 11				

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CALLE 130 No. 130-130, Bogotá, D.C.
Teléfono: (01) 224 4000 Fax: (01) 224 4001
www.anm.gov.co

Remitente

Nombre Razón Social: ACHADUAYI S.A.S
Dirección: Avenida Vía Sogamoso - Sur, Bogotá D.C.
Ciudad: BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA30006947400
Envío:



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030694521

Destinatario

Nombre Razón Social: ODESTO MOLINA MURCIA
Dirección: AV JIMÉNEZ 5-43 OFIC 604
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Codigo postal: 111371126
Fecha admisión: 04/22/2021 11:42:38

obsa, 25-01-2021 14:39 PM

Señor
ODESTO MOLINA MURCIA
rección: Av. Jiménez 5 -43 oficina 604
éfono: 2841430
rreo electrónico: contactenos@empava.com.co; empavamineros@gmail.com
Bogotá. D.C

C.C. 53071078

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20201000911642 del 14 de diciembre de 2020.

Respetado señor:

Sea lo primero informar que la autoridad minera ha implementado la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, así las cosas, llevó cabo la digitalización de todos los expedientes contentivos de los títulos mineros.

Ahora bien, en cuanto a la expedición de las fotocopias digitales de las carpetas contentivas del expediente del título minero No. EBL-111, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS.	VALOR INCLUIDO IVA
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	\$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo expedir la fotocopia digital en medio USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030694521

que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

En lo que a su solicitud respecta, deberá tener en cuenta que el número total de folios del expediente contentivo del contrato de concesión No. EBL-111 asciende a los 1.620, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción por usted elegida.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: CERO

Copia: No aplica.

Elaboró: Deicy Katherin Fonseca- Abogada PARN NOBSA

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 25-01-2021 13:55 PM

Número de radicado que responde: 20201000911642

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente EBL-111

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - T
Web: <http://www.ann.g>

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	09 FEB 2021	Nombre del distribuidor:	09 FEB 2021
C.C. Centro de Distribución:	CC-53071675	C.C. Centro de Distribución:	CC-53071678
Observaciones:	Nude en ofe / W. Jmeral	Observaciones:	P. J. J. J. / nude center

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: Avenida 5 Vía Sogamoso - Anillo 51
Ciudad: NOBSA, BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: BOYACÁ
Envío: RA303439063CO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030700651

Destinatario

Nombre/Razón Social: HILKO GABRIEL REINA NIÑO
Dirección: CALLE 52 11 101
Ciudad: SOGAMOSO, BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Fecha admisión: 25/02/2021 12:18

Nobsa, 17-02-2021 16:08 PM

Señor
HILKO GABRIEL REINA NIÑO
Contrato en Virtud de Aporte No 00913-15
Cel. 3124475183 - 3108622202
Calle 52 # 11-101 Parque Industrial
Sogamoso



Asunto: Respuesta radicado 20211000967322 del 26 de enero de 2021 - Solicitud del certificado para uso de explosivos Expediente 00913-15.

Cordial saludo Señor Reina,

En atención al oficio de la referencia, a través del cual se solicita a la ANM la emisión del certificado de uso de explosivos para el Contrato en Virtud de Aporte No 00913-15, me permito indicar que, revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental de la ANM, se relacionan a continuación los siguientes datos evidenciados:

Mediante radicado No. 20211000967322 del 26 de enero de 2021, el Titular Minero solicita la emisión de un certificado dirigido al Ejército Nacional DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DCCA con las especificaciones técnicas del Título Minero No. 00913-15, para adelantar los papeles correspondientes al cupo de explosivos para la vigencia del año 2021.

Al respecto, la ANM realiza la evaluación al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el **Auto PARN No. 3512 del 21 de diciembre de 2020**, notificado por estado jurídico No. 073 del 22 de diciembre de 2020, mediante el cual se acogió el Informe de Visita No. 1133 de 15 de diciembre de 2020, como resultado de la última inspección de fiscalización realizada por la ANM al área del Contrato en Virtud de Aporte No 00913-15. A continuación se presentan algunos de los requerimientos establecidos en el mencionado Auto:

... 2. REQUERIMIENTOS

2.1 REQUERIMIENTOS

2.1.1 *Requerir bajo apremio de multa al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que, dentro del término otorgado, presenten un informe detallado donde se dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas impartidas en visita de fiscalización del día 18 de noviembre de 2020.*

2.1.1.1. *Continuar la conformación de las terrazas de acuerdo al documento técnico que se tiene aprobado e informar porque no se tienen las dimensiones de acuerdo a lo establecido en el PTI.*

2.1.1.2. *Conformar las bermas de seguridad en las zonas explotadas generando estabilidad y cumpliendo con las dimensiones establecidas.*

2.1.1.3. *Continuar con el mantenimiento al sistema de drenaje (zanjas, canales, desarenadores.)*

2.1.1.4. *Publicar el reglamento de higiene y seguridad industrial.*

2.1.1.5. *Actualizar por completo el plan de emergencias.*

De conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane la falta que se les imputa.

2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

2.2.1. *Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 1133 de 15*

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (093) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20219030700651

de diciembre de 2020.

2.2.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

2.2.3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

2.2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto

Una vez verificado en el expediente digital para el Título Minero No. 00913-15, así como en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la ANM, **NO** se evidencia que el Titular Minero haya presentado el informe detallado y soportado, con las pruebas que pretenda hacer valer y que demuestre el acatamiento de las instrucciones técnicas realizadas, en virtud del Informe de la Visita de Fiscalización No. 1133 de 15 de diciembre de 2020.

Así las cosas, es pertinente acotar que, **NO ES POSIBLE EXPEDIR EL CERTIFICADO PARA USO DE EXPLOSIVOS**, hasta tanto el Titular minero allegue respuesta a cada una de los requerimientos descritos anteriormente, y que fueron requeridos en el **Auto PARN No. 3512 del 21 de diciembre de 2020**, notificado por estado jurídico No. 073 del 22 de diciembre de 2020.

Cabe recordarle al titular minero que para solicitar certificado de uso de explosivos debe encontrarse al día con la totalidad de las obligaciones contractuales, específicamente las de Seguridad e Higiene Minera; en razón a que el Departamento de Comercio y Control de Armas, solicita que dentro del certificado se establezca que el titular minero cumple con lo establecido en el Decreto 2222 de 1993.

Adicionalmente, se aclara que la Agencia Nacional de minería adelantará en cualquier momento inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de obligaciones, así como establecer el estado actual de las actividades mineras en el área del Contrato en Virtud de Aporte No 00913-15.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: 46364172 Ricardo Blanco Jimenez – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 17-02-2021 15:46 PM
Número de radicado que responde: 20211000967322.
Tipo de respuesta: total
Archivado en: Expediente 00913-15.

Formulario de seguimiento de radicado con los siguientes datos:

- Nombre del distribuidor: **Alonso Vazquez**
- Fecha 1: DIA MES AÑO: **01 MAR 2021**
- Fecha 2: DIA MES AÑO: [] [] []
- Motivos de Devolución: **Desconocido**
- Estado: **Desconocido**
- Observaciones: []